

## **ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL**

ACTIVIDAD ACADÉMICA:       **MENORES INFRACTORES**

MODALIDAD Y CARÁCTER:    **CURSO OBLIGATORIO**

TIPO:                            **TEÓRICA**

CLAVE:

SEMESTRE:                    **TERCERO**

CRÉDITOS:                    **6**

HORAS POR SEMANA:        **3**

HORA POR SEMESTRE:       **48**

---

### **OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:**

Al término de éste, el alumno:

Concluirá sobre la situación jurídica de los menores de edad que lesionen bienes jurídico-penales.

## **UNIDAD I. SITUACIÓN JURÍDICO-PENAL DE LOS MENORES DE EDAD EN MÉXICO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará las corrientes que explican la situación jurídica de los menores de edad frente al Derecho Penal.

- 1.1 El menor involucrado en actividades delictivas.
  - 1.1.1 Historia de su manejo en otros países y en México.
  - 1.1.2 La idea de su trato diferenciado del de adultos.
    - 1.1.2.1 Criterios de diferenciación:
      - A) Discernimiento.
      - B) Inimputabilidad.
      - C) Estado peligroso.
      - D) Peligrosidad.
  - 1.1.3 Causas de la criminalidad de menores.
  - 1.1.4 Criminalidad juvenil.
  - 1.1.5 Posición adoptada por la legislación mexicana.
    - 1.1.5.1 El llamado sistema garantista.
    - 1.1.5.2 El sistema tutelar.

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

## **UNIDAD II. LOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE MENORES INFRACTORES.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Analizará los documentos expedidos en la materia por los organismos internacionales y las convenciones vigentes.

- 2.1 Declaraciones de los Derechos del Niño (Ginebra, 1942; Ginebra, 1946; Caracas, 1948) y la Declaración de los Derechos del Niño hecha por la Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1959).
- 2.2 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores. (Reglas de Pekín, 29 de noviembre de 1985).

- 2.3 Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (directrices de Riad).
- 2.4 Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- 2.5 Convención sobre los Derechos de Niño (20 de noviembre de 1989).

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

### **UNIDAD III. MARCO JURÍDICO DE LA SITUACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES E INSTITUCIONES RELATIVAS.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará las normas a que se encuentran sujetos los llamados menores infractores como consecuencia de las lesiones a los bienes jurídicos protegidos penalmente, ocasionadas por dichos menores, en México.

- 3.1 El marco constitucional. Los artículos 1º, 13, 14, 16, 17, 18, 19 y 20.
  - 3.1.1 Concepto de menor de edad y menor infractor. Su manejo.
  - 3.1.2 Diversas clases de tratamiento.
- 3.2 Instituciones para menores infractores. Normatividad para el Distrito federal y en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.
  - 3.2.1 Integración, organización y atribuciones del Consejo de Menores.
  - 3.2.2 Los comisionados.
  - 3.2.3 El órgano de defensa.
  - 3.2.4 Procedimiento.
    - 3.2.4.1 Investigación de las infracciones.
    - 3.2.4.2 Sustanciación y suspensión del procedimiento.
    - 3.2.4.3 Recursos.
    - 3.2.4.4 El sobreseimiento y la caducidad.
- 3.3 Las instituciones tutelares.
  - 3.3.1 Integración, organización y atribuciones.

3.3.2 Procedimiento.

- 3.3.2.1 Investigación de la infracción.
- 3.3.2.2 Estudio de personalidad del menor.
- 3.3.2.3 Recursos.
- 3.3.2.4 Medidas.

TIEMPO ESTIMADO: 15 HORAS.

**UNIDAD IV. EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Argumentará sobre las políticas que en materia de tratamiento de menores infractores se aplica en México.

- 4.1 Prevención.
- 4.2 Orientación y protección.
- 4.3 Medidas de tratamiento, en internación y en externación.
- 4.4 Seguimiento.

TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS.

## B I B L I O G R A F Í A

- CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl. Las causas que excluyen la incriminación, México, Porrúa, 1974.
- .
- CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl y CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl. Derecho Penitenciario: Cárcel y penas en México, 3ª ed., México, Porrúa, 1986.
- CASTELLANOS TENA, Fernando. Lineamientos Elementales del Derecho Penal: Parte general, prólogo a la primera edición por Celestino Porte Petit Candaudap, 29ª ed., México, Porrúa, 1991.
- CENICEROS Y GARRIDO, José Ángel. La Ley Penal Mexicana, México, Botas, 1934.
- COLÍN SÁNCHEZ, Guillermo. Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, 16ª ed., corregida, aumentada y puesta al día, México, Porrúa, 1997.
- D'ANTONIO, Daniel Hugo. El menor ante el delito: Incapacidad penal del menor, régimen jurídico, prevención y tratamiento, 2ª ed., ampliada y actualizada, Buenos Aires, Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma, 1992.
- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. Curso de Derecho Procesal Penal, 5ª ed., México, Porrúa, 1989.
- GÓMEZ, Eusebio. Tratado de Derecho Penal, Buenos Aires, Astrea, 1939.
- JIMÉNEZ HUERTA, Mariano. Derecho Penal Mexicano, 5ª ed., México, Porrúa, [198?]. Tomo I.

- PAVÓN VASCONCELOS, Francisco. Manual de Derecho Penal Mexicano, Parte general, prólogo de Mariano Jiménez Huerta, 12ª ed., debidamente corregida y actualizada, México, Porrúa, 1995.
- PORTE PETIT CANDAUDAP, Celestino. Apuntamientos de la Parte General del Derecho Penal, 14ª ed., México, Porrúa, 1991.
- SOLÍS QUIROGA, Héctor. Educación Correctiva, México, Porrúa, 1986.
- Justicia de menores, 2ª ed., México, Porrúa, 1986.
- TOCAVEN GARCÍA, Roberto. Menores infractores, México, Porrúa, 1993.
- VILLALOBOS, Ignacio. Derecho Penal Mexicano: Parte general, 5ª ed., México, Porrúa, 1990.

## DOCUMENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES A CONSULTAR

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Pekín de 29/XI/85).

Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacionales e internacionales (Declaración de 3/XII/86).

Convención sobre los Derechos del Niño (20/XI/89).

## SUGERENCIAS DIDÁCTICAS

Exposición del maestro	(X)	Exposición audiovisual	(X)
Técnicas de cuchicheo	(X)	Seminarios	(X)
Lecturas obligatorias	(X)	Trabajos de investigación	(X)
Mesas redondas	(X)	Discusión de casos reales en grupo	(X)
Proyección de láminas y acetatos	(X)	Investigación de campo	( )
Conferencia por profesores invitados	(X)	Philips 6-6	(X)
Lluvia de ideas	(X)	Técnica de panel	(X)
Técnica del debate	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)		

El titular de la asignatura podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo, el maestro en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere, dentro del semestre, la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa, con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.





## SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN

Exámenes parciales	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase	(X)
Exámenes finales	(X)	Participación en clase	(X)
Asistencia a prácticas	( )	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar	
Asistencia a clases	(X)		(X)
Presentación de una tesina	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR	(X)

De acuerdo con estas sugerencias de evaluación el titular de la asignatura determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya cumplido con el 80% de asistencia al curso.

### PORCENTAJE

Exámenes parciales 35%

Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.

Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados. 15%

Elaboración de una Tesina 50%

La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la cátedra.